REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2013 00187 00
Medio de Control	Reparación Directa (Ejecutivo)
Accionante	Roberto de Jesús Vargas Serna y otros
Accionado	Nación – Fiscalía General de la Nación y otros

AUTO ORDENA OFICIAR

Previo a resolver si se libra o niega el mandamiento de pago solicitado, por Secretaría, **OFÍCIESE** a la oficina de apoyo judicial para que asigne un radicado, por tratarse de un proceso ejecutivo que se sigue para hacer efectiva la sentencia condenatoria proferida dentro de proceso de la referencia.

Efectuado lo anterior, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho.

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf. El mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **23 DE JUNIO DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50f276b674890146211ba138643e8c6d28a17ed3e7dafe43cc13eecae2c5e2ad**
Documento generado en 22/06/2022 07:15:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica